



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RESOLUCIÓN DECECO N° 689.17

Salta, 17 AGO 2017

EXPEDIENTE N° 6.553/17

VISTO: La presentación efectuada por la Profesora Adjunta interina **Abog. Ana Paola RUBIN**, mediante la cual solicita se apruebe para el período lectivo 2017 la planificación de la asignatura **ETICA Y LEGISLACION**, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la localidad de Cafayate, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14, del expediente de referencia, obra despacho N° 260 de la Comisión de Docencia con dictamen favorable.

Que la propuesta presentada cumple con las normativas vigentes de aplicación (Resolución CS N° 521/13).

Que el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. N° 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como una atribución del Consejo Directivo la de aprobar Programas Analíticos y la Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción.

Que mediante las Resoluciones N° 420/00 y 718/02, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, delega al Señor Decano las atribuciones antes mencionadas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

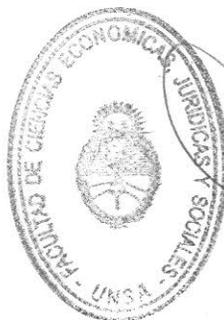
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR la planificación que obra de fs. 02 a 12, de la asignatura **ETICA Y LEGISLACION** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la localidad de Cafayate, presentada por la Profesora Adjunta interina **Abog. Ana Paola RUBIN**, cuyo programa analítico y de examen, bibliografía, régimen de regularidad y promoción obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO N° 2.- HAGASE SABER a la **Abog. Ana Paola RUBIN**, a Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Académica y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

**ANEXO I - RESOLUCIÓN DECECO N° 689.17
ETICA Y LEGISLACION**

CARRERA: Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo

PLAN DE ESTUDIO: 2.013

RÉGIMEN: 2° Cuatrimestre

PERÍODO LECTIVO: 2017

AÑO DE LA CARRERA: 3°

CARGA HORARIA SEMANAL: 4 horas

IMPORTANCIA E INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

La materia Ética y Legislación se ubica en el tercer año de la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO**, con una carga horaria de 60 horas. Tiene como materias correlativas a: Inglés II, Hotelería I, Administración de Empresas Turísticas y Agencias de Viajes I.

El turismo como actividad social, genera múltiples relaciones que atañen a diversas ramas del derecho, principalmente al Derecho Civil, Administrativo, Comercial, Internacional Público y Privado. A su vez, en lo que respecta al plan de estudio, la materia se articula con otras áreas, entre los que se encuentra: Patrimonio turístico, hotelería I y II y Agencias de Viaje I y II.

Atendiendo al perfil del egresado, la cátedra busca brindar las herramientas necesarias para que el egresado conozca el marco jurídico que regula la actividad turística, permitiéndole aspirar a cargos de gerencia, asesoramiento técnico, diseño y programación de servicios turísticos en general.

El programa se proyecta en seis unidades, las cuales se distribuyen en dos ejes: el primero, denominado Política Turística y el segundo, titulado Legislación Turística. Este segundo eje, se subdivide a su vez, en una Parte General, que busca dotar a los alumnos de nociones básicas de derecho, necesarias para la comprensión de contenidos más específicos y una Parte Especial con el desarrollo de los contratos propios del ámbito turístico. La propuesta didáctica busca favorecer la responsabilidad ética y cívica de los alumnos y el compromiso con el país y con la región, por lo cual se estima pertinente incluir el estudio de la normativa ambiental, la protección de los derechos de los consumidores y el Código Ético mundial de turismo.

La cátedra prevé la realización de clases teóricas, mediante la explicación de los contenidos correspondientes, complementando con clases prácticas que incentivarán la reflexión y el espíritu crítico de los estudiantes.

OBJETIVOS

- Que los alumnos conozcan los principios generales del derecho y los conceptos jurídicos fundamentales.
- Puedan interpretar y analizar las disposiciones legales referidas a la actividad turística.
- Adquieran vocabulario específico y se expresen con propiedad en forma oral y escrita
- Conozcan y analicen críticamente la legislación vigente.

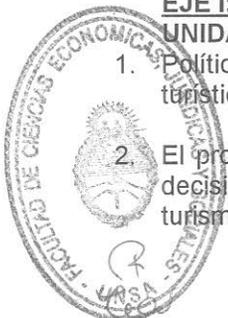
PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN)

EJE I: POLITICA TURISTICA

UNIDAD 1.

1. Política económica. Política Turística. Delimitaciones conceptuales. La necesidad de la política turística. Fines, objetivos e instrumentos de política turística.

2. El proceso de toma de decisiones de política turística. La importancia del consenso en la toma de decisiones de política turística. Interrelación entre economía y política. El papel de los gobiernos en el turismo.



Handwritten signatures and initials



3. El papel de los gobiernos en el turismo. Nuevos modelos de administración. Competencias, ámbitos y jurisdicciones. Los organismos intergubernamentales del turismo. Las organizaciones privadas turísticas en Argentina. La política consensuada entre los sectores público y privado. Definición de responsabilidades.

EJE 2: LEGISLACIÓN TURÍSTICA

Parte General

UNIDAD 2

1. El derecho. Concepto. Importancia. Fuentes del derecho: formales y materiales. La Ley. La costumbre. Jurisprudencia. Doctrina. Ramas del derecho.
2. Hechos y actos jurídicos: el hecho jurídico: concepto y clasificación. Actos jurídicos: concepto. Elementos: objeto, causa, forma y prueba. Vicios de la voluntad: error, dolo, fuerza e intimidación. Vicios de los actos jurídicos: lesión, simulación y fraude. Modalidad de los actos jurídicos: condición, plazo y cargo.

UNIDAD 3

1. Los contratos en general: definición. Libertad de contratación. Efecto vinculante. Facultad de los jueces. Buena fe. Carácter de las normas legales. Prelación normativa. Integración del contrato. Derecho de propiedad.
2. Clasificación de los contratos: contratos unilaterales y bilaterales. Contratos a título oneroso y a título gratuito. Contratos conmutativos y aleatorios. Contratos formales e innominados.
3. Sociedades. Tipos sociales.

Parte Especial

UNIDAD 4

1. El contrato de hospedaje: concepto. Derecho y obligaciones de las partes. El depósito necesario en el código civil y comercial: definición. Depósito en hoteles. Responsabilidad. Eximente de responsabilidad. Cosas de valor. Negativa a recibir. Cláusulas que reducen la responsabilidad. Establecimientos y locales asimilables.
2. El contrato de viaje. La convención internacional del contrato de viaje. Contrato de organización de viaje: concepto, noción de incumplimiento, tipos de responsabilidad. Contrato de intermediación de viaje: concepto, responsabilidad.

UNIDAD 5.

1. Contrato de Transporte. Disposiciones generales: definición. Transporte de persona: comienzo y fin del transporte. Obligaciones del transportista. Obligaciones del pasajero. Extensión de la responsabilidad. Clausulas limitativas de la responsabilidad. Responsabilidad por el equipaje. Cosas de valor. Interrupción del transporte sucesivo. La visión de la directiva de las directivas de la unión europea
2. El contrato de seguro y de asistencia al viajero.

UNIDAD 6

1. La normativa en el marco del Mercosur. Normas de turismo en la República Argentina: Ley Nacional de Turismo N° 25. 997. Ley N° 25.599 de Turismo estudiantil. La regulación de los profesionales en el turismo y hotelería.
2. El código ético mundial para el turismo. Normas para la protección del medio ambiente: Ley N° 22.315 de Parques Nacionales, reservas y monumentos naturales y Leyes Provinciales N° 7045, 070, 7237, 7404 y modificatoria 7643.





689.17

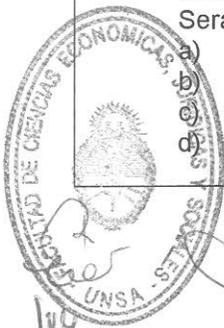
3. Normativa de protección del consumidor – turista. Ley 24.240 y disposiciones del Código Civil y Comercial aplicables.

METODOLOGÍA:

Las clases tendrán un carácter teórico – práctico. Al comenzar cada unidad el docente expondrá las ideas centrales, haciendo referencia a las fuentes bibliográficas. Una vez que el tema ha sido conceptualizado se trabajará bajo la modalidad de aula-taller, donde los estudiantes previa lectura del material bibliográfico, confrontarán en tareas grupales los contenidos conceptuales adquiridos, para arribar a conclusiones acerca de las temáticas propuestas y realizar una puesta en común. No obstante la dinámica de aula –taller se destinarán momentos específicos para la realización de trabajos prácticos, análisis de casos y situaciones problemáticas, los que serán resueltos por los alumnos haciendo uso del marco teórico brindado. Cada trabajo práctico será entregado por los alumnos para su supervisión por el docente.

CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación de la enseñanza: a través de la misma se pretende obtener información que referidas a: la presentación de los contenidos a enseñar (claridad de las clases y vinculación con las prácticas sociales y profesionales), formas intervención de los docentes (calidad de exposiciones orales y trabajos prácticos) y formas de evaluar (coherencia entre contenidos enseñados y evaluados, propuestas de parciales y criterios de acreditación).
A los efectos de evaluar las prácticas de enseñanza, se prevé la utilización de instrumentos tales como, registros textuales (información proveniente de docentes) y escala de valores (información proveniente de los alumnos).
- a) Evaluación de los aprendizajes: al comienzo del curso se efectuara una evaluación inicial a los efectos de saber el grado de conocimiento de los alumnos y obtener información sobre las características del grupo que sean relevantes a la hora de enseñar.
Durante el transcurso del cuatrimestre, el docente efectuará una evaluación de seguimiento a los fines de detectar posibles errores de los alumnos y orientarlos en el proceso de aprendizaje.
En lo que respecta a la acreditación se tomarán dos exámenes parciales presenciales, escritos e individuales, utilizando la técnica de interrogatorio, mediante un cuestionario y la técnica de resolución de problemas mediante simuladores escritos y pruebas objetivas. El primer parcial contemplara las unidades 1, 2 y 3 y el segundo parcial contemplará las unidades 4, 5, y 6. Para la aprobación de los parciales se requerirá obtener una nota de 4 o más puntos, y la calificación se obtendrá a través del sistema "asignación de la calificación por asignación de puntos a cada tarea". Ambos parciales podrán ser recuperados. La acreditación final se realizará mediante un examen oral, seleccionando los alumnos una unidad de su interés para exponer, y planteando el docente algunas situaciones problemáticas sobre las mismas.
Esta cátedra prevé también la promoción sin examen final, para lo cual es necesario obtener en ambos parciales una nota igual o superior a 7.
Serán criterios de acreditación:
 - a) Lectura de la totalidad de la bibliografía obligatoria.
 - b) Selección y organización adecuada de los materiales y fuentes de información.
 - c) Uso de vocabulario jurídico específico.
 - d) Aplicación de contenidos teóricos en situaciones prácticas hipotéticas.





689.17

CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD Y/ O PROMOCIONALIDAD:

Condiciones :

La regularidad se la obtiene cumplimentado los siguientes requisitos:

- Asistencia del 80% de clases
- Aprobación de dos Exámenes Parciales con nota superior o igual a 4 puntos o de sus respectivos recuperatorios.
- Aprobación de la totalidad de los trabajos prácticos propuestos.

La Promoción sin Examen se obtiene cumplimentando los siguientes requisitos:

- Asistencia del 80% de las clases.
- Aprobación de los dos Exámenes Parciales con nota superior o igual a 7 puntos.
- Aprobación de la totalidad de los trabajos prácticos propuestos.

BIBLIOGRAFÍA:

BIBLIOGRAFÍA BASICA:

- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida y otros. "Turismo, Derecho y Economía Regional". Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe 2003.
- VITOLLO, Daniel, "Las Reformas a la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación". Ed. Ad hoc 2012.
- WEINGARTEN, Celia y otros. "Contrato de Turismo. Derecho y obligaciones de las empresas de turismo". Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 2000.
- LORENZETTI, Ricardo L. "Tratado de los Contratos". Ed. Rubinzal Culzoni. Buenos Aires 2004.
- OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS, "El turismo como política de estado en la República Argentina". Diciembre 2006.
- CONSTITUCIÓN NACIONAL
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA
- LEYES PERTINENTES

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA:

- LORENZETTI, Ricardo L. "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado". Ed. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires 2015.
- MEDINA, Graciela y otros "Código Civil y Comercial de la Nación". Ed. La Ley, Buenos Aires 2015.

Cr. ZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
 Profesor Titular de Académicos y de Investigación
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
 DECANO
 Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa